120

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE Nº 86/2016

"SERVICIO DE REPARACIÓN DE LA ILUMINACIÓN EXTERNA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS"

CONTRATO N° 462/2016

INGEMANT S.A.

AÑO 2016

CONTRATO Nº 462/2016

CONTRATO PARA SERVICIO DE REPARACIÓN DE LA ILUMINACIÓN EXTERNA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL SUSCRITO CON LA FIRMA INGEMANT S.A.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **Abog. Benigno María LÓPEZ BENÍTEZ** C.I. N° **558.513** (art. 15º de la Ley 427/73), nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 2272 de fecha 19 de setiembre de 2014, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **INGEMANT S.A.**, con RUC Nº 80026877-6, domiciliada en la calle Colonia Elisa Nº 6565 e/ Timbo (Villa Elisa – Paraguay), representada por el Señor **Heriberto Andres IBARRA VELAZQUE**, con Cédula de Identidad Nº 1.844.377, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 25, de fecha 09 de marzo de 2014, pasada ante el Escribano Luis Schmeda Hernáez, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para "SERVICIO DE REPARACIÓN DE LA ILUMINACIÓN EXTERNA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el "SERVICIO DE REPARACIÓN DE LA ILUMINACIÓN EXTERNA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS", cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Requisitos de los Bienes y Servicios Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias.-
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-
(e) Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
(g) Resolución de Adjudicación Nº 103-024/16 de fecha 13 de diciembre de 2016.-
(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-
(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá prestar todos los servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DCP/DPR/PR2 Nº 7098/16 de fecha 02 de agosto de 2.016, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio por un total de Gs. 360.000.000.- (Guaraníes Trescientos sesenta millones), que afecta al Rubro 240 "Gastos por Servicios de Aseo, Mantenimiento y Reparaciones" del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1583/16 de fecha 02 de agosto de 2.016. Cabe mencionar que la presente contratación es de carácter plurianual por un monto total a contratar de 1.800.000.000.- (Guaraníes Un mil ochocientos millones).

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	2	2	0	0	240	30	1	99	360.000.000

Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el código Nº 310.520.

Los pagos correspondientes al ejercicio fiscal 2017 estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional SBE Nº 86/16, "SERVICIO DE REPARACIÓN DE LA ILUMINACIÓN EXTERNA DEL HOSPITAL CENTRAL DEL IPS",** convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 081-012/16 de fecha 20 de diciembre de 2016, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 103-024/16 de fecha 13 de diciembre de 2016, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 1.800.000.000 (IVA incluido) (Guaraníes un mil ochocientos millones), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los servicios a ser prestados constan en el siguiente cuadro:

ÍTEM	CÓDIGO CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO c/IVA
1	72102201-002	DESARROLLO DE PROYECTO EJECUTIVO DE INSTALACIONES ELECTRICAS	UNIDAD	1	EVENTO	NO APLICA	NACIONAL	2.838.400
2	72102201-002	SERVICIO DE REPARACION CON PROVISION E INSTALACION DE TABLEROS DE DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA	UNIDAD	1	EVENTO	NO APLICA	NACIONAL	1.365.000
3	72102201-002	SERVICIO DE REPARACION CON PROVISION E INSTALACION DE REGISTROS ELECTRICOS BT-AP TIPO 4 DE INSPECCION, PASO Y DERIVACIONES CON TAPA DE H°A°	UNIDAD	1	EVENTO	NO APLICA	NACIONAL	280.000
4	72102201-002	SERVICIO DE REPARACION CON PROVISION E INSTALACION DE COLUMNAS CILINDRICAS DE 9m CON UN BRAZO PARA ARTEFACTO CON CONEXIÓN	UNIDAD	1	EVENTO	NO APLICA	NACIONAL	1.700.000
5	72102201-002	SERVICIO DE REPARACION CON PROVISION E INSTALACION DE COLUMNAS CILINDRICAS DE 9m CON DOS BRAZOS PARA ARTEFACTOS CON CONEXION	UNIDAD	1	EVENTO	NO APLICA	NACIONAL	2.000.000

CONTRATO Nº 462/2016

ÍTEM	CÓDIGO CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO c/IVA
6	72102201-002	SERVICIO DE REPARACION CON PROVISION E INSTALACION DE ARTEFACTO DE ILUMINACION TIPO ALUMBRADO PUBLICO CON CONECTOR	UNIDAD	1	EVENTO	NO APLICA	NACIONAL	750.000
7	72102201-002	SERVICIO DE REPARACION CON REPARACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE ARTEFACTO DE ILUMINACION TIPO ALUMBRADO PUBLICO CON CONECTOR	UNIDAD	1	EVENTO	NO APLICA	NACIONAL	550.000
8	72102201-002	SERVICIO DE REPARACION CON PROVISION E INSTALACION DE ARTEFACTO DE ILUMINACION TIPO FAROLA CON LAMPARAS DE MERCURIO HALOGENADO Y POSTE METALICO	UNIDAD	1	EVENTO	NO APLICA	NACIONAL	630.000
9	72102201-002	SERVICIO DE REPARACION CON PROVISION E INSTALACION DE CONDUCTOR ELECTRICO TIPO NYY DE 4X25 mm^2 POR METRO LINEAL.	UNIDAD	1	EVENTO	NO APLICA	NACIONAL	163.000
10	72102201-002	SERVICIO DE REPARACION CON PROVISION E INSTALACION DE CONDUCTOR ELECTRICO TIPO NYY DE 4X10 mm^2 POR METRO LINEAL.	UNIDAD	1	EVENTO	NO APLICA	PARAGUAY	130.000
11	72102201-002	SERVICIO DE REPARACION CON PROVISION E INSTALACION DE CONDUCTOR ELECTRICO TIPO NYY DE 4X6 mm^2 POR METRO LINEAL.	UNIDAD	1	EVENTO	NO APLICA	NACIONAL	102.000
12	72102201-002	PROVISION E INSTALACION DE CONDUCTOR ELECTRICO TIPO NYY DE 2X6 mm^2 POR METRO LINEAL.	UNIDAD	1	EVENTO	NO APLICA	NACIONAL	80.000
13	72102201-002	SERVICIO DE REPARACION CON PROVISION E INSTALACION DE CONDUCTOR ELECTRICO TIPO NYY DE 2X4 mm^2 POR METRO LINEAL.	UNIDAD	1	EVENTO	NO APLICA	NACIONAL	60.000
14	72102201-002	SERVICIO DE REPARACION CON PROVISION E INSTALACION DE CONDUCTOR ELECTRICO TIPO NYY DE 2X2,5 mm^2 POR METRO LINEAL.	UNIDAD	1	EVENTO	NO APLICA	NACIONAL	30.000

CONTRATO Nº 462/2016

ÍTEM	CÓDIGO CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO c/IVA
15	72102201-002	SERVICIO DE REPARACION CON PROVISION E INSTALACION DE CONDUCTOR ELECTRICO DE COBRE TIPO DESNUDO DE 16 mm^2 PARA SISTEMA DE PUESTA A TIERRA POR METRO LINEAL.	UNIDAD	1	EVENTO	NO APLICA	NACIONAL	41.600
16	72102201-002	SERVICIO DE REPARACION CON PROVISION E INSTALACION DE JABALINA DE COBRE DE ¼" Y 3 METROS DE LONGITUD	UNIDAD	1	EVENTO	NO APLICA	NACIONAL	114.000
17	72102201-002	SERVICIO DE REPARACION CON PROVISION E INSTALACION DE CAÑO PVC DE ALTA DENSIDAD DE 100mm POR METRO LINEAL...	UNIDAD	1	EVENTO	NO APLICA	NACIONAL	20.000
18	72102201-002	SERVICIO DE REPARACION CON PROVISION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DISYUNTOR TERMOMAGNETICO DE 3X100 A EN ADELANTE	UNIDAD	1	EVENTO	NO APLICA	NACIONAL	800.000
19	72102201-002	SERVICIO DE REPARACION CON PROVISION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DISYUNTOR TERMOMAGNETICO DE 3X50 A EN ADELANTE	UNIDAD	1	EVENTO	NO APLICA	NACIONAL	220.000
20	72102201-002	SERVICIO DE REPARACION CON PROVISION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DISYUNTOR TERMOMAGNETICO TRIFASICO DE HASTA 40 A	UNIDAD	1	EVENTO	NO APLICA	NACIONAL	170.000
21	72102201-002	SERVICIO DE REPARACION CON PROVISION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DISYUNTOR TERMOMAGNETICO BIFASICO DE HASTA 32 A	UNIDAD	1	EVENTO	NO APLICA	NACIONAL	121.000
22	72102201-002	SERVICIO DE REPARACION CON PROVISION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DISYUNTOR TERMOMAGNETICO MONOFASICO DE HASTA 32 A	UNIDAD	1	EVENTO	NO APLICA	NACIONAL	110.000
23	72102201-002	SERVICIO DE REPARACION CON PROVISION, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE CONTACTOR TRIFASICO DE 80 A	UNIDAD	1	EVENTO	NO APLICA	NACIONAL	1.100.000

Abog. Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

INGEMANT S.A.
HERIBERTO CABAÑAS
PRESIDENTE

ÍTEM	CÓDIGO CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO c/IVA
24	72101703-002	SERVICIO DE REPARACION CON PROVISIÓN Y REPOSICIÓN DE VEREDA. (SIMILAR A LA EXISTENTE EN LA ZONA AFECTADA) POR METROS CUADRADOS.	UNIDAD	1	EVENTO	NO APLICA	NACIONAL	75.000
							G.	13.450.000

Monto total Precio Unitario: Gs. 13.450.000.- (Guaraníes trece millones cuatrocientos cincuenta mil), IVA Incluido.

Monto Mínimo: G. 900.000.000 (IVA Incluido) (Guaraníes novecientos millones)
Monto Máximo G. 1.800.000.000 (IVA incluido) (Guaraníes un mil ochocientos millones)

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor del monto máximo señalado es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo del monto mínimo y de los servicios efectivamente realizados. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del Contrato se extenderá hasta los 12 (doce) meses contados desde la fecha de su suscripción.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los servicios cuya prestación constituyen el objeto del presente Contrato serán prestados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Requisitos de los Bienes y Servicios Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

PLAN DE ENTREGAS:

A partir de los 15 días calendarios de la firma del contrato los trabajos serán realizados ordinariamente (todos los días) en turnos mañana y tarde.

En todas sus relaciones con el Proveedor, durante la ejecución de los trabajos, la contratante estará representada por un Fiscal quien tendrá a su cargo el control de la ejecución de los trabajos, el cumplimiento de las especificaciones técnicas y demás documentos contractuales.

Se habilitará un Registro Diario donde el fiscal anotará todas las novedades así como las variaciones que se produjeran en relación a la ejecución de los trabajos.

Si los trabajos ejecutados no se ajustan a los Planos, Croquis y/o Especificaciones Técnicas, serán consideradas defectuosos y la Contratante ordenará, a través de una nota, su rectificación o reconstrucción sin cargo alguno para la misma.

El Proveedor no tendrá derecho a percibir remuneración alguna por la demolición o reconstrucción de los trabajos rechazados o defectuosos.

El Proveedor tendrá a su cargo exclusivo, la reposición de veredas, cordones, remoción de tierra, retiro de escombros sobrantes de las excavaciones, que provengan de sus actividades en el marco de este contrato. En el caso de corte de ramas, las mismas deberán ser retiradas del lugar de trabajo en el mismo día.

Las excavaciones no podrán permanecer abiertas sin que se coloquen tapas y señales de advertencia para la protección de vehículos y peatones.

Cualquier desperfecto o daño en las redes de alimentación eléctrica o agua potable causados a consecuencia de los trabajos realizados por el proveedor, será de exclusiva responsabilidad del mismo.

De existir alguna duda de interpretación respecto a la modalidad o alcance de los trabajos, la Contratante se reserva el derecho de aclararlo y comunicarlo a los Proveedores a través de una circular aclaratoria.

Las partes se reunirán periódicamente, en los días que la Contratante indique, a los efectos de coordinar y establecer pautas que permitan mejorar y perfeccionar el cumplimiento de los objetivos del presente contrato.

Actas, Certificaciones y otros

- Acta de Inicio de trabajos: se confeccionara al iniciar el servicio, debidamente firmado por el jefe de Dpto. de Mantenimiento HC – Secc. Electricidad y Refrigeración HC.
- Acta de culminación de trabajos: se confeccionara al culminar los trabajos correspondientes, debidamente firmado por el jefe de Dpto. de Mantenimiento HC – Secc. Electricidad HC.
- Planilla de avance de contrato: se cargaran en forma periódica las cantidades y servicios ejecutados, debidamente firmado por el jefe de Dpto. de Mantenimiento HC – Secc. Electricidad HC.

INSPECCIONES Y PRUEBAS:

Las pruebas comprenderán la realización de las siguientes operaciones en presencia del Fiscal de Obras designado por el IPS:

- Comprobación en general de que la instalación cumpla con todos los apartados de este pliego y la reglamentación vigente.
- Comprobación en general del buen funcionamiento de todos los sistemas, equipos, y aparatos comprendidos en la instalación.
- Verificación y certificación a plena carga de los circuitos según proyecto.
- Facilitará, sin cargo y a solicitud de la Fiscalización, todo el instrumental y elementos necesarios para realizar las inspecciones y pruebas de la instalación contratada.
- Los ensayos antedichos no eximirán al Contratista de su responsabilidad por los defectos que se produjeran durante el funcionamiento de la instalación eléctrica.
- Deberá comprometerse a efectuar cualquier reparación o modificación de los trabajos realizados si se comprobasen deficiencias derivadas de material impropio o en malas condiciones, así como el empleo de mano de obra deficiente.
- En cualquiera de estos casos, el Contratista está obligado a efectuar todas las modificaciones o reparaciones para dejar los trabajos en perfectas condiciones de funcionamiento, sin derecho a indemnización o pago alguno por este concepto.

PLAZO DE REEMPLAZO:

El plazo para reparar o reemplazar los servicios será: 48 (cuarenta y ocho) horas de la notificación de rechazo.

9- PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS [Art. 37 inc. e) de la Ley Nº 2051].

EL Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente Contrato es el especificado en la Sección III- Suministros Requeridos y en la Oferta Adjudicada, conforme a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones y documentos anexos.

10- CONDICIONES DE PAGO

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

Los pagos de la presente Licitación realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por lo efectivamente entregado dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
   - Número de Resolución que lo adjudica.
   - Número de Contrato Vigente.
   - Numero de Factura.
   - Monto solicitado en Guaraníes.
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de Inicio de trabajos: se confeccionara al iniciar el servicio, debidamente firmado por el jefe de Dpto. de Mantenimiento HC – Secc. Electricidad y Refrigeración HC.
6. Acta de culminación de trabajos: se confeccionara al culminar los trabajos correspondientes, debidamente firmado por el jefe de Dpto. de Mantenimiento HC – Secc. Electricidad HC.

7. Planilla de avance de contrato: se cargaran en forma periódica las cantidades y servicios ejecutados, debidamente firmado por el jefe de Dpto. de Mantenimiento HC – Secc. Electricidad HC.

8. Acta de Conformidad, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los servicios con el V° B° del administrador del Contrato.

9. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social. Vigente.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco Continental Nº 0012300275360004.- .Tipo de Cuenta Bancaria Corriente.

11- GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

El período de validez de la Garantía del servicio será: la garantía del servicio y materiales proveídos por la contratista deberá ser de 12 meses a ser contados desde la instalación de los mismos.

12- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% del valor total del contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley Nº 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de 28

(veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 12 (doce) meses desde la suscripción del Contrato.-

13- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento al Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **cero coma uno por ciento (0,1 %)** del valor del contrato, por cada día de atraso. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa.

14- REAJUSTE DE PRECIOS.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Si durante la vigencia del presente Contrato se verificaren variaciones del salario mínimo oficial, el Instituto de Previsión Social reconocerá un reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el ochenta por ciento (80%) del valor de los servicios prestados con posterioridad a la fecha del decreto que establece el reajuste salarial a ser realizados, del presente Contrato, conforme a la siguiente fórmula:

$$PR = PO\left(0{,}2 + 0{,}80 * \frac{S}{So}\right)$$

Donde:

PR = Precio Reajustado

Po = Precio básico de la oferta a ser reajustado.

S = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de prestación de los servicios.

So = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

15- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA [CGC 14.5]

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés a la Contratista es posterior a sesenta (60) días.-

La tasa de interés que se aplicará es la tasa de interés promedio ponderado publicada por el Banco Central del Paraguay para Certificados de depósitos de Ahorros menores a trescientos sesenta y cinco (365) días en moneda local. La tasa aplicable es la tasa nominal del mes en que se incurre en la mora en el pago.-

16- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

17- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: **Dirección de Infraestructura a través del Departamento de Mantenimiento Hospital Central – Sección Electricidad HC.**

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los servicios contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la ley 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. También podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la misma Ley.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la

lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 30 del mes de Diciembre del año 2016.

POR LA CONTRATISTA

INGEMANT S.A.
ING. HERIBERTO IBARRA
PRESIDENTE

Abog. Benigno López Benítez
Presidente
PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL